



Certificaciones para que se sirva disponer lo conveniente a fin de que no se dilate por mas tiempo la remision de ellas a este Ayuntamiento. Que con el mismo objeto de eludir apremios se represente a S. Exia para que sirbiendose tomar los conocimientos necesarios, y resultando que efectivamente existen en tesoreria la repetida cantidad correspondiente a estas Arca y Propio decreto lo necesario para que por via de reintegro se abonen a las mismas lo que reste adeudado por raron de otros contingentes. Ultimamente acordaron por el Sr. D. se haga saber al Mayordomo que fue de otros Propios Pedro Pimentel de Herrera que inmediatamente formalice las Cuentas que debe rendir de otros fondos arregladas al formulario que se dirigió a este Ayuntamiento con oficio de veinte y cinco de Febrero de mil ochocientos veinte y seis que se le entregara lo que practicara caso su responsabilidad.

A lo acordaron y firmaron de los Srs. lo que talen de que yo el Sr. D. Certifico = Entrehizo = se librare = ipso = vale =

Vicente Mallaga

Juan Herrera y Juan Sernan de

Agustin Vicente

Pedro Luadrado

C. V. L. Espinosa

Pedro Bernal

Srio.

Notas

De puesto lista de los dueños de la fuente de Prado y Pinora de este termino, y para su citacion en el

